



**Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 00036 - 2019-SENACE/PE**

Lima, 15 de abril de 2019.

VISTOS: El Memorando N° 00044-2019-SENACE-PE, de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 00087-2019-SENACE-GG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el numeral 7.3 del artículo 7, que el Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, mediante Resolución Suprema N° 016-2019-MINAM, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de abril de 2019, se designa al señor Alberto Martín Barandiarán Gómez en el cargo de Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD denominada “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, la cual establece las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, a efectos de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el numeral 6.1 de la citada directiva, precisa que el equipo revisor es el grupo de personas designadas por la autoridad entrante o por la gestión del gobierno proclamado, que tienen por finalidad verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el informe para la transferencia de gestión;

Que, el numeral 8.1.5 de la citada directiva establece que, una vez nombrada o designada formalmente la autoridad entrante, en un plazo máximo de dos días hábiles designa a un equipo revisor que lo represente en la comisión de transferencia de gestión; el cual debe contar con un presidente;

Que, estando a lo expuesto, y en cumplimiento a las disposiciones referidas en los considerandos precedentes, resulta necesario constituir el equipo revisor que represente al Presidente Ejecutivo del Senace en la comisión de transferencia de gestión, de acuerdo con los criterios establecidos en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD; y el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al equipo revisor para la transferencia de gestión del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, por el período comprendido entre el 30 de octubre de 2015 y el 14 de abril de 2019, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- a) Joanna Fischer Battistini, quien lo presidirá.
- b) Julio Américo Falconi Canepa.
- c) Paola Chinen Guima.
- d) Gonzalo Isaac Cáceres Rey.

Artículo 2°.- El equipo revisor conformado en el artículo precedente tiene las funciones siguientes:

- a) Integrar la comisión de transferencia de gestión del Senace.
- b) Representar al Presidente Ejecutivo del Senace en la comisión de transferencia de gestión.
- c) Coordinar el proceso de transferencia de gestión con los representantes del grupo de trabajo designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2019-SENACE/PE.
- d) Recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el informe para la transferencia de gestión.
- e) Participar en la elaboración y suscripción del acta de transferencia de gestión.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los integrantes del equipo revisor señalados en el artículo 1 y al Órgano de Control Institucional del Senace, para conocimiento.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo del
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace